

Juan Cegarra

Universidad Nacional de Mar del Plata - Conicet

## Metáfora gramatical temática: principios de definición

En *An introduction to a functional grammar* (1994) Halliday distingue, a partir de su modelo de funciones semánticas, dos grandes tipos de metáfora gramatical: la ideativa y la interpersonal. Dado que dicho modelo consta, además, de la función textual (que incluye, entre otros recursos, la estructura Tema/Rema) nos preguntamos aquí por la posibilidad de concebir algo como una metáfora gramatical temática. Las descripciones hallideianas no tienen en cuenta esta posibilidad, y la relación entre metáfora gramatical y estructura temática se aborda, en todo caso, en términos de las consecuencias que las metáforas ideativas e interpersonales tienen en la estructura temática. En este artículo pensaremos algunas particularidades propias de la definición de la categoría de Tema y de su realización, para intentar explorar y definir el concepto de metáfora gramatical temática.

## I. Introducción

A lo largo del siglo XX y en lo que va del XXI, la metáfora ha sido y es, sin dudas, objeto de múltiples reflexiones por parte de investigadores de campos disciplinarios diversos: la pragmática, la retórica, la filosofía, las ciencias cognitivas y la lingüística (por mencionar sólo algunos y aceptando el supuesto, por cierto bastante dudoso, de que puedan trazarse líneas divisorias claras entre ellos) han desarrollado, y siguen desarrollando, numerosos aportes en torno a un fenómeno cuya tradición se remonta a la Antigüedad clásica. Desde aquel pedido de Platón de desterrar a los poetas por falsear la verdad a través del uso de metáforas (Platón, 1969:605), pasando por los manuales de retórica más tradicionales, enfocados en la descripción general de los tropos propios del lenguaje poético, hasta los desarrollos de la pragmática (Grice, 1975; Searle 1979, Sperber y Wilson 1986, 2008) y de la lingüística de base cognitiva (Facounier, 1997; Johnson, 1987; Lakoff 1987; Lakoff y Johnson 1980) muchos son los puntos de vista adoptados con respecto a la metáfora.

De acuerdo con Lakoff y Johnson, en su clásico trabajo de 1980, “la metáfora no es una cuestión de lenguaje, sino del pensamiento y la acción” (1980:39). Para otros, como Sperber y Wilson (1986, 2008), en cambio, la metáfora es una cuestión de los procesos de producción e interpretación que entran en juego en la comunicación lingüística. Más allá de los detalles de esa polémica (cuyas líneas generales pueden consultarse en Sperber y Wilson, 2008) interesa tomar prestada la glosa usada para describir la metáfora en uno y otro caso, y aplicarla, en forma de pregunta, al planteo hallideiano. En palabras simples: para Halliday, ¿la metáfora es una cuestión de qué?

Para Halliday, la metáfora es una cuestión de lenguaje y, más precisamente, una cuestión de gramática. No la observa

*“‘desde abajo’, esto es, como variación en el significado de una expresión dada; sino, más bien, ‘desde arriba’, esto es, como variación en la expresión de un significado dado”.* (Halliday 1994:342)

En los estudios sobre el fenómeno metafórico, la perspectiva adoptada (que nosotros parafraseamos con la glosa “ser una cuestión de”) define y determina los alcances, las descripciones y las explicaciones que se llevan a cabo. En gran medida, el estudio de la metáfora parece estar signado por aquella enseñanza saussureana de que no es el objeto el que crea al punto de vista, sino que, por el contrario, es el punto de vista el que crea al objeto (Saussure, 1916).

Para Halliday, la metáfora gramatical es una cuestión de expresar, de manera marcada (i.e. no típica), ciertos significados ideativos e interpersonales (ver sección 2 del presente trabajo). Sin embargo, la expresión de Temas marcados es vista como simplemente eso, como la expresión de Temas marcados. Nosotros propondremos revisar algunos de ellos desde la perspectiva de la metáfora: sostendremos que los casos de Temas marcados pueden ser vistos como casos de metáforas temáticas, aplicando la misma lógica que aplica Halliday al describir las metáforas ideativas e interpersonales.

## 2. Metáforas ideativa e interpersonal:

patrones típicos de expresión vs. patrones no típicos de expresión

La metáfora gramatical, tal y como la define Halliday (1994), opera a nivel de la expresión de los significados. Para cualquier configuración semántica particular, habrá distintas realizaciones en la léxico-gramática, algunas más típicas, o congruentes, y algunas menos típicas, o metafóricas. El primer criterio que se deduce, entonces, para distinguir las variantes metafóricas de las que no lo son, es el de “lo típico”. El mismo Halliday reconoce que “lo típico” es un concepto complejo<sup>1</sup> y difícil de definir pero que, sin embargo,

*“los hablantes reconocen patrones típicos de wording, y esto es lo que estamos llamando ‘formas congruentes’ (...) al reconocer lo que es congruente, reconocemos, también, que hay otras posibilidades, donde el patrón típico no ha sido usado, y donde el hablante/escritor ha optado por decir las cosas de manera diferente”.* (Halliday, 1994:343)

Las variantes metafóricas pueden pensarse, entonces, como variantes *marcadas* frente a las congruentes, que son las variantes *no marcadas*. Veamos el siguiente contraste:

### { Ejemplo I:

El periodista suelta una sonrisa leve (Andrés Eliceche, *Perfil*, 16/3/08)

17 { cegarra

#### (i) Versión metafórica

El periodista	suelta	una sonrisa leve
Actor	Material	Meta

#### (ii) Versión congruente

El periodista	sonríe	levemente
Conductor	Conducta	Circ.

Aquí, la misma representación de un mismo estado de cosas se expresa de dos maneras distintas: metafóricamente (por el periodista de *Perfil*) y congruentemente (por nosotros, que hemos desempaquetado la metáfora con fines analíticos<sup>2</sup>). Comparando (i) y (ii) puede notarse que:

{ En la versión metafórica

{ El proceso se expresa con un proceso material (*suelta*), que constituye una metáfora léxica, pues en la versión congruente no aparece.

{ Un grupo nominal (*una sonrisa leve*), que funciona como Meta, expresa el proceso de conducta (*sonríe*) de la versión congruente.

{ Un atributo (*leve*), que pertenece al ámbito de la Meta, expresa la circunstancia de manera (*levemente*) de la versión congruente. Mientras que

{ En la versión congruente

{ Un grupo nominal (el *periodista* i.e. un ser conciente) expresa al conductor.

{ Un verbo (*sonreír*) expresa el proceso.

{ Un adverbio (*levemente*) expresa la circunstancia.

En este sentido es, entonces, que podemos decir que la versión congruente es la “típica” o “no marcada”. Veamos, ahora, el siguiente contraste.

{ Ejemplo 2:

Tal vez les inquiete mi conocimiento de la isla (Adolfo Bioy Casares, *La invención de Morel*)

(i) Versión congruente

---

Tal vez	les inquiete mi conocimiento de la isla
Expresión de probabilidad:	Representación ideativa
Adjunto modal	

---

(ii) Versión metafórica

---

(Yo) Creo que	les inquieta mi conocimiento de la isla
Expresión de probabilidad:	Representación ideativa
Cláusula independiente	

---

Aquí, al mismo significado ideativo se le adjuntan dos expresiones de modalidad distintas: una congruente y una metafórica. Comparando (i) y (ii) puede notarse que

{ En la versión congruente

{ El grado de probabilidad se expresa mediante un adjunto modal, que pertenece a la estructura de la cláusula

{ En la versión metafórica

{ El grado de probabilidad se expresa mediante una cláusula independiente (i.e. *projecting clause*), a través de la relación sintáctica (que Halliday (1994) llama “de proyección” (hipotáctica)

La versión (i) del ejemplo 1 es un caso de metáfora gramatical ideativa; la versión (ii) del ejemplo 2, uno de metáfora gramatical interpersonal (de modalidad). Ambas versiones, comparadas con sus respectivas versiones congruentes, aparecen como *marcadas*, en la medida en que expresan los significados que expresan mediante configuraciones gramaticales (i.e. *wordings*) no típicas. El análisis de estas metáforas —llevado a cabo en los términos propuestos por Halliday (1994)— permite ver, claramente, que el criterio de “lo marcado” juega un papel importante para distinguir las versiones metafóricas de las congruentes (i.e. en la medida en que las versiones metafóricas *siempre son marcadas*). Así como la marcación en términos ideativos resulta en metáforas ideativas, y la marcación en términos interpersonales resulta en metáforas interpersonales, proponemos pensar (ciertos) casos de marcación temática como (si fueran) metáforas temáticas.

### 3. El concepto de Tema

El concepto de Tema fue elaborado, inicialmente, en el marco de la Escuela de Praga como un elemento presente en la estructura gramatical de la oración. De acuerdo con la temprana caracterización de Mathesius, fue definido como “lo que es conocido o al menos obvio en la situación dada, y desde lo cual el hablante procede” (Mathesius 1939, Traducido por Firbas, 1964:26). Desde los años finales de la década del 60 hasta el presente, la noción de Tema ha sido un objeto de estudio privilegiado en el marco de la Lingüística Sistémico Funcional (Halliday, 1967, 1968, 1975, 1994; Fries 1981, 1995; Halliday y Matthiessen 2004; Matthiessen 1992; Martin 1992; Thompson 2007).

Respecto del Tema, Halliday afirma que es “el elemento que sirve como punto de partida del mensaje; esto es, acerca de lo que la cláusula trata.” (Halliday, 1994:37).

Como puede verse, Halliday iguala “punto de partida” con “acerca de lo que la cláusula trata”, es decir, “posición estructural inicial” con *aboutness*. Puede notarse, entonces, que son dos los criterios que esgrime Halliday para delimitar el Tema. Ahora bien, el elemento en primera posición no siempre coincide con aquello sobre lo que la cláusula trata (piénsese, por ejemplo, en cualquier cláusula cuyo primer elemento sea un conector, un operador modal, un vocativo o una marca de polaridad). Conciente de ello Halliday (1985, 1994) formula la noción de Tema Múltiple: el Tema puede ser llenado, en la cláusula, por una estructura con varios constituyentes que reflejen, a su vez, las tres funciones del lenguaje. Nunca podrá faltar el elemento ideativo (denominado Tema Tópico [*Topical Theme*]), pero dicho elemento podrá estar acompañado por elementos textuales e interpersonales, quedando “aquello de lo que se habla”, (elemento ideativo o *Topical Theme*), en el medio de la cláusula. De todas maneras, hay ejemplos que aun siguen poniendo a prueba la validez de los criterios propuestos por Halliday para definir la noción de Tema Tópico. Annete Brecker (2002: 33) cita el siguiente (adaptado de Halliday 1975):

*“Sir W.C era un arquitecto famoso. Nació el día... en... vivó en Londres y Birmingham. Construyó muchas casas unifamiliares, parques, etc. Este mirador también fue construído por Sir W.C.”.*

Desde el punto de vista de la posición estructural, “Este mirador” es, sin lugar a dudas, el Tema de la última cláusula. Sin embargo, en términos de *aboutness*, la última cláusula parece seguir tratando de “Sir W.C.”

En un trabajo reciente centrado en el análisis comparativo de las estructuras temáticas del español y del inglés, Arús Hita (2006) afirma que esta discusión surge a causa de que la segunda parte de la definición de Halliday, referida a la *aboutness*, es una “reformulación poco feliz de la primera parte” (2006:4), y añade que “el rasgo de “*aboutness* [...] se vuelve un factor de distracción respecto de la verdadera función discursiva de este elemento textual” (2006:5). Así, opta por definir el Tema de acuerdo con exclusivos criterios de posición estructural y por desechar, por confuso, el criterio de *aboutness*.

En una serie de trabajos anteriores (Cegarra 2008a 2008b, 2009), siguiendo una dirección teórica distinta, hemos adoptado y desarrollado la hipótesis de que el criterio de *aboutness* se aplica, y describe mejor, la categoría de Tema entendida a nivel del discurso. Mientras que, en muchos casos, resulta difícil establecer sobre qué trata una cláusula, las secuencias textuales, dominadas por ciertas realizaciones temáticas clausulares vinculadas entre sí mediante ciertas cadenas cohesivas, parecen evidenciar de manera más clara un contenido temático identificable en términos de *aboutness*<sup>3</sup>. Volviendo al ejemplo anterior, y ajustándolo a dicha hipótesis, queda justificado que “Sir W.C.” sea el Tema Discursivo del fragmento, puesto que la cláusula (1) lo presenta como Tema clausular, y las siguientes lo actualizan mediante lazos cohesivos: en las cláusulas (2), (3) y (4) aparece elidido, y la quinta lo reitera por repetición léxica. Dada la cadena cohesiva que se desprende del Tema clausular en (1), y que atraviesa las cláusulas (2), (3), (4) y (5), podemos decir que la totalidad del fragmento “habla sobre Sir W.C.”

#### 4. Marcación

Como señalamos en la sección 2, el *wording* metafórico (sea ideativo o interpersonal) es un *wording* menos típico o, lo que es lo mismo, marcado. En este sentido, entonces, cualquier Tema marcado puede verse como una metáfora gramatical temática. Debe notarse que el par marcado / no marcado se corresponde bien con el par metafórico/ congruente, en la medida en que ambos pares definen, no oposiciones discretas, sino escalas de grado. Con respecto a la configuración temática, Halliday afirma:

*“El tipo de Tema más común [i.e. menos marcado] es un participante, realizado en un grupo nominal [...] El tipo de Tema “más marcado” en una cláusula declarativa es un Complemento”.* (Halliday 1994:39, 44)

Y con respecto a la caracterización de las formas metafóricas, sostiene:

*“No hay una línea demasiado clara para trazar entre lo que es congruente y lo que es metafórico. Mucho de la historia de todo lenguaje es una historia de desmetaforización de las expresiones que comienzan como metáforas y gradualmente van perdiendo ese carácter. (...) En algunos casos podemos establecer una cadena de interpretaciones metafóricas, partiendo de la cláusula que estamos examinando”. (El énfasis es nuestro. Halliday 1994:348-349)*

Si definimos, entonces, una metáfora gramatical temática como una configuración marcada de la estructura Tema/Rema, habrá que revisar los medios a través de los cuales se realiza dicha marcación (y sus distintos tipos). Nosotros propondremos dos. En primer lugar, la marcación del Tema de acuerdo a como la concibe Halliday (1994) (i.e. qué función sintáctica realiza el Tema) y, en segundo, la marcación del Tema de acuerdo con los dos criterios usados para definirlo (i.e. posición estructural y *aboutness*).

#### 4.1. Marcación de Tema por función sintáctica

A la hora de establecer el sistema de contrastes temáticos que discrimina entre Temas marcados vs. Temas no marcados, Halliday afirma:

*“Cuando el Tema no coincida con el Sujeto en una cláusula declarativa, lo denominaremos Tema marcado. La forma más frecuente de Tema marcado es un grupo adverbial (por ejemplo hoy, de repente) o bien una frase preposicional (por ejemplo por la noche, en la esquina) que funcione como Adjunto”. (Halliday 1994:44)*

21 { cegarra

Si, siguiendo este planteo, estableciéramos la escala de marcación de Tema<sup>4</sup> yendo del participante Sujeto como la opción menos marcada, hacia el participante Complemento como la opción más marcada, y con las opciones de Circunstancias como las opciones intermedias, obtendríamos, además, una primera escala posible de metáfora temática, como la que presentamos a continuación

#### { Ejemplo 3:

Esas cosas yo las he oído en Piura (Mario Vargas Llosa, *Lituma en los Andes*, p. 140)

#### (i) Versión congruente

Yo	he oído	esas cosas	en Piura
Participante: Sujeto	Proceso	Participante: Complemento	Circunstancia
Tema (– Marcado)	Rema		

(ii) Versión intermedia

En Piura	yo	he oído	esas cosas
Circunstancia	Participante: Sujeto	Proceso	Participante: Complemento
Tema (- + Marcado)	Rema		

(iii) Versión metafórica

Esas cosas	yo	las	he oído	en Piura
Participante: Complemento	Participante: Sujeto	Participante: Complemento	Proceso	Circunstancia
Tema (+ Marcado)	Rema			

En términos generales puede decirse que cualquier realización de Tema marcado es una metáfora temática, en la medida en que opera la misma lógica que opera para caracterizar como metafóricos (ideativos e interpersonales) a los *wordings* de los ejemplos 1 y 2:

{ Existe una versión “más típica” (i.e. Tema no marcado, realizado por el participante Sujeto) y una(s) versión(es) “menos típicas” (i.e. Tema marcado, realizado por la Circunstancia o el participante Complemento)<sup>5</sup>.

{ Los hablantes optan por una versión u otra atendiendo al criterio de “buenas razones”.

{ Si bien se representa un único y mismo estado de cosas, ninguna de las versiones es exactamente equivalente a, o sinónima de, las demás.

4.2. Marcación de Tema por posición estructural y aboutness

En la definición de Tema de Halliday (1967: 212): “El Tema es aquello sobre lo que se está hablando, el punto de partida de la cláusula como mensaje” se iguala “punto de partida” con “acerca de lo que la cláusula trata”, es decir, “*posición estructural inicial*” con *aboutness*. Lo mismo ocurre en la definición de 1985 y su reedición de 1994. Como ya hemos señalado, el elemento temático no siempre coincide con aquello sobre lo que la cláusula trata y, conciente de ello, Halliday (1985, 1994) formula la noción de Tema Múltiple (ver sección 3).

De acuerdo con el criterio de primera posición estructural, entonces, podemos distinguir otro caso de metáfora temática: cualquier realización de Tema Múltiple podrá ser considerada metafórica, en la medida en que desplaza el Tema Tópico hacia el medio de la cláusula (y un Tema Tópico en el medio de la cláusula aparece como marcado frente a un Tema Tópico ocupando la primera posición).

{ Ejemplo 4:

Habría que decir que en estos relatos se trabaja con el esquema de que a mayor motivación menos misterio (Ricardo Piglia, “Lo negro del policial”, p. 56)

(i) Versión metafórica

Habría que decir que en estos relatos		se trabaja con el esquema de que a mayor motivación menos misterio
Significado interpersonal Tema no tópico	Significado ideativo Tema tópico	Rema
Tema		

(ii) Versión congruente

En estos relatos	se trabaja con el esquema de que a mayor motivación menos misterio
Significado ideativo Tema tópico Tema	Rema

Nótese que en este ejemplo puede observarse el caso de una superposición de metáforas. Por una parte, la recién descrita en el análisis, una metáfora temática, realizada a partir del Tema Múltiple; por otra, una metáfora interpersonal de modalidad, realizada a partir de la relación sintáctica de proyección (cfr. Halliday, 1994). Ambas se encuentran en relación causal: la metáfora interpersonal de modalidad *causa* la metáfora temática. Este hecho puede generalizarse: puesto que cualquier metáfora interpersonal de modalidad obligará la presencia de un Tema Múltiple, entonces cualquier metáfora interpersonal de modalidad será expresada a través de, o coexistirá con, una metáfora temática.

Como señaláramos en la sección 3, consideramos que el criterio de *aboutness*, de discutible aplicación a nivel clausular, sí permite identificar el Tema al nivel del discurso. Por lo tanto, entendemos que en una cláusula pueden existir, al menos, dos Temas: el que aparece en primera posición (clausular–estructural) y el que da cuenta sobre qué trata el texto en cuestión (discursivo–*aboutness*)<sup>6</sup>. El caso no marcado, congruente, es el de la coincidencia de ambos, el caso marcado, metafórico, es cuando no coinciden:

{ Ejemplo 5:

Gruesa, amorfa, sumida en sus harapos de ropavejera, con sólo las protuberantes caderas recordando al mundo que eso era una mujer, hablaba la Bruja sin la menor emoción (Mario Vargas Llosa, *Lituma en los Andes*, p. 104)

(i) Versión metafórica

Gruesa, amorfa, sumida en sus harapos de ropavejera, con sólo las protuberantes caderas recordando al mundo que eso era una mujer		hablaba la Bruja sin la menor emoción	
<b>Tema (clausular–estructural)</b>		<b>Rema</b>	
--	<b>Tema (discursivo–aboutness)</b>	--	

(ii) Versión intermedia

Gruesa, amorfa, sumida en sus harapos de ropavejera, con sólo las protuberantes caderas recordando al mundo que eso era una mujer, la Bruja		hablaba sin la menor emoción	
<b>Tema (clausular–estructural)</b>		<b>Rema</b>	
--	<b>Tema (discursivo–aboutness)</b>	--	

(iii) Versión congruente

La Bruja,	gruesa, amorfa, sumida en sus harapos de ropavejera, con sólo las protuberantes caderas recordando al mundo que eso era una mujer, hablaba sin la menor emoción		
<b>Tema (clausular–estructural)</b>	<b>Rema</b>		
<b>Tema (discursivo–aboutness)</b>	--		

La versión más metafórica es aquella que presenta el Tema–estructural (i.e. Gruesa, amorfa...) no coincidiendo con el Tema–discursivo–aboutness (la Bruja) ni con el Tema Tópico (i.e. hablaba). Nótese, por una parte, que la realización de esta metáfora temática permite la secuencia Atributo–Verbo–Sujeto, estructura gramatical, aunque muy marcada, posible en español, y que, por otra parte, esta estructura pone en

entredicho uno de los fundamentos del Tema Tópico tal y como lo propone Halliday (1985, 1994), en la medida en que pueden existir casos en los que el Tema Tópico no sea aquello sobre lo que se habla (i.e. la versión metafórica del texto no trata sobre “hablar” (aunque es el Tema Tópico) sino sobre “la Bruja”)

5. Hipótesis adicional: el caso de las ecuativas

En el capítulo 3 de *An introduction...*, en donde se observa la estructura de la cláusula desde el punto de vista de su organización como mensaje (i.e. desde el punto de vista de las estructuras Tema/Rema y Dado/Nuevo) Halliday distingue:

*“una fuente temática especial donde dos o más elementos separados se agrupan para formar un constituyente simple de la estructura Tema–Rema”.*  
(Halliday, 1994:40)

Halliday se está refiriendo aquí, con el nombre de “ecuativas temáticas”, a aquellas estructuras descritas por las gramáticas de corte más tradicional como Formas Sintácticas de Relieve (Kovacci, 1990). De acuerdo con Halliday, una cláusula como

{ Ejemplo 6:

Quien le regaló la tetera a mi tía fue el Duque (M.A.K. Halliday, *Clause as message*, 1994)

25 { cegarra

Es un tipo de cláusula

*“conocido como ecuativa temática, porque presenta la estructura Tema–Rema en forma de ecuación, donde Tema = Rema. (...) En una ecuativa temática, todos los elementos de una cláusula se organizan en dos constituyentes; luego estos dos se unen en una relación de identidad, un tipo de ‘signo igual’, expresado por alguna forma del verbo ser o estar”.* (Halliday, 1994:40-41)

De acuerdo con Kovacci, con una cláusula como la del ejemplo 6,

*“se pueden destacar las funciones nucleares de la oración de sujeto–predicado verbal”.* (Kovacci, 1992:212)

Nosotros vamos a sugerir que existen dos maneras de observar las estructuras ecuativas y que, ambas, conducen a considerar que este tipo de *wording* es uno de los casos más notables del tipo de metáfora gramatical que estamos intentando definir (i.e. temática). Sugerimos que, así como en términos de metáforas ideativas existe un subtipo poderoso y bien definido de ellas, la nominalización (cfr. Halliday 1994), la ecuativa temática podría ser su equivalente en términos temáticos, esto es, un subtipo poderoso y bien definido de metáfora gramatical temática.

En primer lugar, debemos notar que el Tema de una ecuativa constituye una cláusula independiente. Así como en el caso de la expresión modal de la probabilidad Halliday afirma que el hablante puede optar por la forma metafórica (i.e. cláusula independiente: yo creo que...) frente a la forma congruente (i.e. adjunto modal: tal vez) (ver ejemplo 2, sección 2) para darle *prominencia* a su punto de vista, diremos que, en el caso de la expresión del elemento temático, el hablante puede optar por la forma metafórica (i.e. Tema como cláusula independiente: quien le dio la tetera a mi tía) frente a la forma congruente (i.e. Tema como frase o grupo: el duque) para darle *más prominencia* al elemento temático. El Tema se define, frente al Rema, entre otras cosas, por ser el elemento prominente. Ahora bien, esa prominencia que el Tema tiene por definición, en el caso de las ecuativas, aumenta. El aumento de prominencia se traduce en ese componente de *exclusividad* que Halliday distingue como uno de sus rasgos semánticos. Una cláusula como la del ejemplo 6 significa: “te voy a contar sobre quién le regaló la tetera a mi tía: fue el duque, y nadie más”.

En cambio, la versión congruente (con el Tema expresado por un grupo nominal)

{ Ejemplo 6:

Versión congruente:

El duque le regaló la tetera a mi tía

26 { texturas | |

Significa: “te voy a contar sobre quién le regaló la tetera a mi tía: fue el duque (y existe la posibilidad de que alguien más haya participado del regalo)”.

En segundo lugar, debemos observar el otro elemento que vuelve particular la estructura Tema–Rema de este tipo de cláusulas y que es aquello en lo que Halliday asienta la denominación que les asigna: la relación de igualdad que se establece entre Tema y Rema. Esto quiere decir que “el pilar sobre el que se apoya el mensaje” es igual a “el cuerpo del mensaje”, que “el punto de partida del mensaje... aquello sobre lo que la cláusula trata” es igual a “la parte en la cual el Tema es desarrollado”<sup>7</sup> o, en términos más sencillos, que la primera posición estructural de la cláusula es igual a la segunda y que aquello sobre lo que se dice algo, es igual a lo que se dice sobre él.

Sin embargo, si comparamos el Tema con el Rema del ejemplo 6, podremos ver que, en rigor, dicha relación de igualdad no existe en los términos propuestos por Halliday: “Quien le regaló la tetera a mi tía” *no es igual a* “el Duque”, en todo caso, “Quien le regaló la tetera a mi tía” *es igual a* “el Duque le regaló la tetera a mi tía”. Es decir, la relación de igualdad ocurre:

{ O bien entre *un elemento del Tema*, la expresión pronominal que se ubica más a la izquierda (i.e. Quien), y el Rema, la expresión referencial que se ubica más a la derecha (i.e. el Duque)<sup>8</sup>.

{ O bien entre el Tema de la versión ecuativa (i.e. Quien le regaló la tetera a mi tía) y la estructura completa de Tema + Rema de la versión congruente (i.e. El Duque le regaló la tetera a mi tía”).

La conclusión que debemos sacar de esto es que la metáfora temática ecuativa opera:

{ Duplicando el elemento temático (y esto es otra manera de observar cómo es que la prominencia del elemento temático aumenta)

El duque	el duque	le regaló la tetera a mi tía
<b>Tema´</b>	<b>Tema´´</b>	<b>Rema</b>

{ Reemplazando el Tema´ por una expresión proonominal sintácticamente equivalente

Quien	el duque	le regaló la tetera a mi tía
<b>Tema´</b>	<b>Tema´´</b>	<b>Rema</b>

{ Desplazando el Tema´´ hacia la posición más a la derecha

Quien	le regaló la tetera a mi tía	el duque
<b>Tema´</b>	<b>Rema</b>	<b>Tema´´</b>

{ Uniendo Tema´ / Rema a Tema´´ mediante una forma de verbo copulativo (ser, estar)

Quien	le regaló la tetera a mi tía	fue	el duque
<b>Tema´</b>	<b>Rema</b>	<b>Verbo copulativo</b>	<b>Tema´´</b>

Lo que este desarrollo muestra es que, en rigor, el verdadero Rema de una cláusula ecuativa se encuentra incrustado en medio de dos extremos temáticos. Así, una estructura ecuativa debe considerarse una metáfora gramatical temática, y representarse como

Tema	Rema	Tema
------	------	------

## 6. Conclusiones

En este trabajo hemos intentado dar inicio a la reflexión en torno a un tipo de metáfora gramatical no tratado por Halliday en *An Introduction...* (1985, 1994) ni tenido en cuenta, tampoco, en los trabajos más significativos elaborados en los últimos años acerca de la noción de Tema (Arus Hita, 2006; Cloran 1995; Crompton 2004; Fries 1981, 1995; Taboada 1995; Thompson 2007). La forma de trabajo ha sido simple, en

el sentido de que hemos seguido (y aplicado) la lógica que Halliday utiliza para definir los dos tipos de metáfora gramatical que sí describe (i.e. ideativa e interpersonal).

En términos generales, pensamos los casos de metáfora gramatical temática como casos de realizaciones particulares de Temas marcados, en tanto un *wording* metafórico se define como no típico, o marcado, frente al *wording* congruente, que se define como típico o no marcado. Hemos subrayado, también, el hecho de que tanto el fenómeno metafórico, así como el de la marcación del Tema responden, ambos, a una lógica gradual. En este sentido, sugerimos la idea de que el grado de marcación temática coincide con el grado de elaboración metafórica de la estructura Tema–Rema. Los criterios para establecer las formas congruentes los hemos extraído de los criterios para definir el Tema: posición estructural y *aboutness*. Por último, hemos examinado el caso de una estructura particular, la realizada en las ecuativas temáticas. Creemos que, así como en términos de las metáforas ideativas existe un subtipo poderoso y bien definido de metáfora ideativa, la nominalización (cfr. Halliday 1994), la ecuativa temática podría ser su equivalente en términos temáticos (i.e. un subtipo poderoso y bien definido de metáfora gramatical temática).

Ahora bien, cabe preguntar cuál es la utilidad de observar los casos de marcación temática como casos de metáforas temáticas. Creemos que la utilidad es, fundamentalmente, analítica. En los estudios sobre la marcación del Tema habitualmente se opera discriminando los Temas marcados de los no marcados, cuantificando, y sacando conclusiones a partir de los contrastes de cantidades. Pero no hay referencias a qué es lo que ocurriría, a qué podría interpretarse, si determinada cláusula con Tema marcado presentase un Tema no marcado, y cómo podría construirse esa versión no marcada. Lo que queremos decir es que pensar los fenómenos de marcación temática como casos de metáforas temáticas obliga a pensar en las versiones congruentes, obliga a construirlas y a tenerlas presentes como un elemento más de análisis y contraste a la hora de considerar los significados textuales.

## Referencias bibliográficas

- Arús Hita, J.** "On Theme In English and Spanish: a comparative study." En Swain E. (ed.). *Proceedings of the 18th European Systemic Functional Conference and Workshop*. Goritia. 2006.
- Cegarra, J.** "Núcleo temático-cohesivo: nueva categoría de análisis para la organización textual de la información." En *Texturas. Estudios Interdisciplinarios sobre el Discurso*. Año 8, n° 8. Santa Fe: Ediciones UNL. 2008a. Págs. 49–69.
- "La estructura informativa: de la cláusula al texto." En *Actas del III Congreso Internacional: Transformaciones Culturales. Debates de la teoría, la crítica y la lingüística*. Buenos Aires: UBA. Edición Electrónica (CD–Rom). 2008b.
- "El Tema como categoría discursiva: un enfoque sistémico funcional." En *Actas del IV Coloquio De Investigadores en Estudios del Discurso (ALEDar)*. 2009. Edición electrónica disponible en [http://www.fl.unc.edu.ar/aledar/index.php?option=com\\_wrapper&Itemid=47](http://www.fl.unc.edu.ar/aledar/index.php?option=com_wrapper&Itemid=47).
- Cloran, C.** "Defining and Relating Text Segments." En R. Hasan; P. Fries (eds.). *On Subject And Theme. A Discourse Funcional Perspective*. Amsterdam y Philadelphia: Jonh Benjamins. 1995. Págs. 361–403.
- Crompton, P.** "Theme in discourse. 'Thematic progression' and 'method of development' re-evaluated." En *Functions of Lenguaje*, 11 (2). 2004. Págs. 213–249. De Saussure, F. *Curso de Lingüística General*. Buenos Aires: Losada. 1986.
- Downing, A.** "An alternative approach to Theme: A systemic–funcional perspective." En *Word*, 42.2. 1991. Págs. 119–143.
- Facounier, G.** *Mapping in Thought and Language*. Nueva York: Cambridge University Press. 1997.
- Fries, P.** "On the Status of Theme In English: arguments from discourse." En *Forum Linguisticum* 6. 1981. Págs. 1–38.
- "Themes, methods of development and texts." En R. Hasan; P. Fries (eds.). *On Subject And Theme. A Discourse Funcional Perspective*. Amsterdam y Philadelphia: Jonh Benjamins. 1995. Págs. 317–359.
- Grice, H.P.** "Logic and Conversation." En P. Cole & J. Morgan (eds.). *Syntax and Semantics*. Vol. 3: Speech Acts. Nueva York: Academic Press. 1975.
- Halliday, M.A.K.** "Notes on transitivity and theme in English": Part 2. En *Journal of Linguistics*, 3.2. 1967. Págs. 199–244.
- "Estructura y función del lenguaje." En John Lyons (comp.). *Nuevos horizontes de la lingüística* Madrid: Alianza. 1975.
- *An introduction to functional grammar*. Londres: Edward Arnold. 1985.
- *An introduction to functional grammar*. Londres: Edward Arnold. 1994. 2ª. Edición.
- "La Metáfora gramatical y su rol en la construcción del significado." En *Actas VIII Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística*. Mar del Plata, 20 al 23 de septiembre de 2000. SAL. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata. 2000. Traducción de Menéndez S.S.M.; Álvarez Z. y Menegotto A.C. sobre versión en inglés de Álvarez Z. y Cármenes J.
- Huddleston, R.** "On Halliday's functional grammar: A reply to Martin and Martin and Matthiesen." En *Occasional Papers in Systemic Linguistics*, 6. 1992. Págs. 197–212.
- Johnson, M.** *El cuerpo en la mente*. Madrid: Debate. 1987.

- Kovacci, O.** *El comentario gramatical II*. Madrid: Arco Libros. 1992.
- Lakoff, G.** *Women, Fire and Dangerous Things*. Chicago: Chicago University Press. 1987.
- Lakoff, G. y Johnson M.** *Metaphors We Live By*. Chicago: Chicago University Press. 1980.
- Martin, J. "Theme, method of development and existentiality: the price of reply." En *Occasional Papers in Systemic Linguistics*, 6. 1992. Págs. 147–184.
- Montemayor–Borsinger, A.** "Una perspectiva sistémico–funcional de texto e interacción: las funciones de Sujeto y Tema." En *RASAL Lingüística*, n.º 1. 2005. Págs. 25–36.
- . "El análisis de la organización del discurso literario en español. Una propuesta desde la Lingüística Sistémico–Funcional." En *Co–herencia*. Vol. 4, n.º 7. 2007. Págs. 133–152.
- Platón.** *República*. Madrid: Instituto de estudios políticos. 1969.
- Searle, J.** *Expression and Meaning. Studies in the Theory of Speech Acts*. Cambridge: Cambridge University Press. 1979.
- Sperber, D. y Wilson, D.** *La relevancia. Comunicación y procesos cognitivos*. Madrid: Visor. 1994.
- . "A Deflationary Account of Metaphor." En Gibbs W. (ed.). *The Handbook of Metaphor*. Cambridge: Cambridge University Press. 2008.
- Taboada, M.** *Theme markedness in English and Spanish: A Systemic–Functional Approach*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. 1995.
- Thompson, G.** "Unfolding Theme: the development of clausal and textual perspectives on Theme." En Hasan R.; Matthiessen Ch. y Webster J. (eds.). *Continuing Discourse on Language. A Functional Perspective*. Vol. 2. Londres: Equinox. 2007. Págs. 671–696.

## Notas

<sup>1</sup> Las "maneras típicas de decir las cosas", de acuerdo con Halliday, son parte del conocimiento del lenguaje que poseen los hablantes. Lo "típico", así, involucra al menos tres elementos: "el modo en que se aprende primero a decir algo en la propia lengua materna", "la manera más común de decirlo" y "la manera en que es dicho en ausencia de circunstancias especiales" (Halliday, 1994:343).

<sup>2</sup> Aquí, como en todos los casos que siguen, la cláusula que aparece en "Ejemplo", seguida de la referencia de su fuente bibliográfica, es la original. Las demás versiones han sido construidas por nosotros, con fines de establecer los contrastes y sus análisis.

<sup>3</sup> A partir del trabajo con el género conversacional y, aunque desde un enfoque algo diferente, Cloran (1995) aporta una serie de evidencias significativas que apoyan esta hipótesis. Pueden consultarse, además, los trabajos de Fries (1981, 1995) para otros acercamientos a una noción de Tema entendida más allá de los límites clausulares.

<sup>4</sup> La marcación temática, como es sabido, se encuentra en estrecha relación con el sistema de modo. En este artículo, trabajamos exclusivamente sobre cláusulas declarativas.

<sup>5</sup> No debe olvidarse que Halliday escribe, describe y explica la gramática funcional del inglés. Por lo tanto, junto a la escala de marcación establecida por él para una lengua SVO deben tenerse en cuenta las observaciones que han sido realizadas por los estudios de Tema en español, como la siguiente de Montemayor–Borsinger (2007:143–144): "Si el Tema no es

un Sujeto, un verbo o un clítico, sino un complemento o un circunstancial, constituye un Tema marcado". De acuerdo con la cita, las opciones de Temas marcados (i.e. metafóricas) en español y en inglés serían equivalentes, la diferencia radicaría en que, en español, el paradigma de opciones de Temas no marcados sería mayor (i.e. en la medida en que se incluyen las opciones de los clíticos y los verbos).

<sup>6</sup> Cabe distinguir claramente lo que nosotros llamamos Tema–discursivo–*aboutness* de lo que Halliday denomina Tema Tópico: si bien ambos se definen en términos de "aquello sobre lo que se trata", el Tema Tópico opera en la cláusula, mientras que el Tema–discursivo–*aboutness* lo hace a nivel del texto/discurso.

<sup>7</sup> "El pilar sobre el que se poya el mensaje" – "el cuerpo del mensaje" y "el punto de partida del mensaje... aquello sobre lo que la cláusula trata" – "la parte en la cual el Tema es desarrollado" son las definiciones de Tema y Rema que aparecen en Halliday 1975 y 1994, respectivamente.

<sup>8</sup> Afirmamos que el Rema de la cláusula es "el Duque" y no "fue el Duque" porque, de acuerdo con Halliday, en las ecuativas, la forma del verbo ser (o estar, en el caso del español) une el Tema con el Rema. Puede incluirse como parte del Rema para simplificar el análisis pero, en rigor, no pertenece a él. (Cfr. Halliday, 1994:40).